SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMPIO ABSOLUTO LIMPABSO CIA. LTDA.

La compañía **LIMPIO ABSOLUTO LIMPABSO CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Enero de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.11.000454** de 01 de Febrero de 2011.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 10.000,00 Número de Participaciones 10.000 Valor US$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA...

Quito, 01 de Febrero de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(68674)

Superintendencia de Compañías
15 FEB. 2011

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

CAU

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PROMASEO CIA. LTDA.

La compañía **PROMASEO CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Enero de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.11.000453** de 01 de Febrero de 2011.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 10.000,00 Número de Participaciones 10.000 Valor US$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA.

Quito, 01 de Febrero de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(68676)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSCAMAL S.A.

La compañía **TRANSCAMAL S.A.**, se constituyó por escritura pú-
ca otorgada ante el Notario **Trigésimo** del **Cantón GUAYAQUI**
11/01/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compa
mediante Resolución **SC.IJ.DJC.G.11.0000613**, el 28 de Enero
2011.

1.- **DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 817,00 Número de Acciones 817 V
US$1,00; Capital Autorizado: US$ 1.634,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: COMPRA, VENTA, DIS
BUCIÓN E INTERMEDIACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCT
Y SUBPRODUCTOS ELABORADOS O SEMIELABORADOS D
TINADOS PARA CONSUMO ALIMENTICIOS (CARNES ROJAS,
BLANCAS, DE TODO TIPO TALES COMO VACUNO, PORCINO,

Guayaquil, 28 de Enero de 2011

Ab. Juan Brando Alvarez
Subdirector Jurídico de Compañías

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(6870

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACION

A MARIELA SIERRA MOROCHO.
SABER: Que mediante sorteo de Ley, le ha tocado conocer el
Divorcio No. 921-C-2010, seguido por Héctor Eduardo Mancilla
contra Susana Mariela Sierra Morocho, cuyo extracto es el

ENTO DE LA DEMANDA: La parte actora fundamenta su demanda
blecido en el Art. 110, causal 11 del Código Civil vigente.
HECTOR EDUARDO MANCILLA PINALOZA.
DADA: SUSANA MARIELA SIERRA MOROCHO.
FICIAL: Guayaquil, 25 de octubre de 2010, a las 17h39.- La
que antecede presentada por Héctor Eduardo Mancilla Pinaloza
usana Mariela Sierra Morocho, por reunir los requisitos de ley, se la
trámite Verbal sumario. En consecuencia, Cítese a la demandada
de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad,
rmidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y bajo la
on con juramento que hace el actor que le es imposible localizar
residencia de la demandada. A los menores habidos dentro del
nio prevéaselos de un curador ad-litem para que los represente en
darse. Téngase en cuenta que la sociedad conyugal, carece de bienes
DE LA CAUSA: DR. RICARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, JUEZ
TO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.
TIA: Indeterminada.
comunico a usted, para los fines de ley, advirtiéndole la obligación
ne de señalar casilla judicial para las notificaciones, dentro de los
días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso
será considerado rebelde.
quil, noviembre 15 del 2010

AB. MAGALY HIDALGO SANCHEZ
OFICIAL MAYOR DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Ene. 10-21; Feb. 3 (67304)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA HAWA SOLUTIONS CIA. LTDA.

La compañía **HAWA SOLUTIONS CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Enero de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.11.000437** de 31 de Enero de 2011.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: DEDICARSE A REALIZAR TODA CLASE DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS ESPECIALMENTE EN ASPECTOS RELACIONADOS CON EL DISEÑO Y DESARROLLO DE SOLUCIONES WEB Y GESTION DE PROCESOS Y CALIDAD EN EL ÁREA DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS;...

Quito, 31 de Enero de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(68708)

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE YAGUACHI

ATTY MARISOL RODAS VILLAMAR.
io.- DIVORCIO (v.s) No. 702-10
or: ANGEL GABRIEL TERAN BRAVO.
mandada:- KATTY MARISOL RODAS VILLAMAR.
za encargada: Abg. Gina Salazar.
RACTO:- Mediante providencia de fecha diciembre 23 de 2010;
17h30, la señora Jueza encargada, califica la demanda presentada
el señor Angel Gabriel Terán Bravo por ser clara, precisa, completa
or reunir los requisitos de Ley se la admite al trámite de divorcio
rámite verbal sumario.- Con esta demanda y providencia cítese
señora Katty Marisol Rodas Villamar a fin de que en el término
Ley proponga todas las excepciones dilatorias y perentorias de la
e crea estar legalmente asistido, bajo las prevenciones de Ley; así
mo, fije domicilio para recibir sus notificaciones en este Cantón.-
r declarar bajo juramento el actor, que le es imposible determinar
individualidad o residencia de la demandada señora Katty Marisol
das Villamar, se ordena se lo cite de acuerdo a lo establecido en el
t. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Por no existir diarios que se
iten en este Cantón, se dispone que las publicaciones se las hagan
uno de los diarios de mayor, circulación de los que se editen en
Ciudad de Guayaquil, (Universo, EL Telégrafo, o Expreso), en tres
chas diferentes, se las hará mediando término de ocho días por lo
enos entre la uno y la otra.- Lo que comunico a Ud. a fin de que
mparezca dentro del término de Ley.- f) Ab. Elisa Araujo, Secretaria
el Juzgado. Yaguachi, enero 7 de 2011

Ene. 10-21; Feb. 3 (67344)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MOLINA-FLOWERS CIA. LTDA.

La compañía **MOLINA-FLOWERS CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de Noviembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.11.000317** de 24 de Enero de 2011.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE DAULE
EXTRACTO DE CITACION

A: EGIDIO SPOSATO. Civil de
LE HAGO SABER: Que en este Juzgado Décimo Quin 928-2010,
Daule, ha correspondido conocer el juicio de divor enites, cuyo
seguido en su contra por el Ab. Milton Germán D.Q.R.
extracto es el siguiente:
ACTORA: AB. MILTON GERMAN REYES B disuelto el vínculo
DEMANDADO: EGIDIO SPOSATO. el demandado, de
DEMANDA: Que mediante sentenc Código Civil.
matrimonial que une a su po 11; las 10h10. **VISTOS:** La
conformidad con la causal 11 Germán Reyes Benites, por
AUTO RECAIDO: Daule, 3 de clara y precisa, admitiéndola
demanda presentada por posible determinar la residencia
reunir los requisitos de por la prensa, en la forma establecida
al trámite de juicio edimiento Civil en concordancia con el
declaró bajo jura DORES GHERARDI AGUIÑO.
del demandad
en el Art. 82
Art. 119 para los fines de ley y le prevengo obligación
JUEZ y comparecer a juicio dentro de los 20 días
TRA tercera y última publicación de este aviso, caso
Considerado o tenido rebelde.
ro del 2011

AB. JOSE LOPEZ BARZOLA
Secretario Juzgado 15 Civil Daule

Ene. 10-21; Feb. 3 (67346)

REPUBLICA DEL ECUADOR
ADO SÉPTIMO ADJUNTO DE LA FAMILIA, MUJER,